

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 20798

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L., R.U.T. N° 76.897.296-6, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Tocopilla, Región de Antofagasta, señal distintiva XQA-725, otorgada por Decreto Supremo N° 110, de 05.09.2023 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Don Pancho S/N, Ruta B-160, Km. 22,5 a 4,5 Km por camino interior, dirección SO, sector torres de alta tensión Línea 6A-7A	Tocopilla	de Antofagasta	22° 06' 01"	70° 12' 12"	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas, 1 Yagi de 2 elementos y 3 Yagi de 3 elementos, con 6,08 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 23,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Azimet Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	23,0	20	20	15	2,7	0	0,92
2	Yagi de 3 elementos	23,0	110	110	15	2,7	0	0,92
3	Yagi de 3 elementos	23,0	200	200	15	2,7	0	0,92
4	Yagi de 2 elementos	23,0	290	290	15	2,7	0	0,92

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,23 dB.

- Otras Pérdidas (div. potencia) : 0,20 dB.

- Largo cable alimentador : 26,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,05	1,86	1,20	0,94	0,56	0,18	0,09	0,32	0,38
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,48	1,12	2,44	3,19	2,96	2,37	2,49	3,36	3,61

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

